

Ley 4469 - Decreto N° 2021
TRANSFORMASE EN ESCUELA ALBERGUE A LA
ESCUELA N° 156 DE RÍO GRANDE - TINOGASTA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la transformación en Escuela Albergue, a la Escuela N° 156, de jornada simple ubicada en el Paraje denominado Río Grande, Dpto. Tinogasta.

ARTICULO 2.- Los aspectos relativos al personal, tanto docente como de servicio y asimismo la disponibilidad de elementos acorde con el funcionamiento de la Escuela en su nueva modalidad, será de exclusiva competencia del Consejo General de Educación.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo de la Provincia arbitrará los medios económicos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:19

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa